

DECRETO

Expediente nº: 6698/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el informe del Servicio de Intervención de fecha 12 de diciembre de 2025 con CSV A4E7EKKFSD5DK9CKK3LZ2ETXA

Visto el informe del Servicio de Bienestar Social y Desarrollo de fecha 15 de diciembre de 2025 con CSV 9XPRQJDY7337PQ5NQXH25HM5M

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5082 de 15 de diciembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de diciembre de 2025.

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar el Interés provincial y humanitario del proyecto RESPUESTA DE EMERGENCIA PARA LA POBLACIÓN DESPLAZADA EN SUDÁN DEL SUR A CAUSA DEL CONFLICTO EN SUDÁN, con un presupuesto de 113.789,85 euros y una subvención de 65.000,00 euros.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto, concediendo a la entidad COMITÉ ESPAÑOL DEL ACNUR con CIF nº G80757560 una subvención por importe de 65.000,00 euros para el precitado proyecto. La subvención se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria 31300/23100/7890100 “*Ayuda Humanitaria de Emergencia*” RC. nº 22025004376 del vigente Presupuesto Provincial.

TERCERO.- Que la presente resolución sea considerada definitiva y para que sea efectiva deberá producirse la aceptación del beneficiario en el plazo de quince días desde que se notifique la resolución. Transcurrido este plazo, se entenderá que el beneficiario renuncia a la subvención.

CUARTO.- El abono de la subvención se realizará anticipando el 100%, una vez aceptada la presente resolución por parte de la entidad, constando en el Servicio de Bienestar Social y Desarrollo acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y ante la Hacienda Autonómica de Aragón y que el beneficiario no está incurso en las



prohibiciones recogidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones. No se exige la constitución de garantías al ser el beneficiario una entidad sin ánimo de lucro, tal y como se recoge en el artículo 42 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

QUINTO.- La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La entidad beneficiaria se compromete a comunicar a la Diputación Provincial de Zaragoza, tan pronto como se conozcan, la obtención de otras subvenciones que financien el presente proyecto. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de la actividad subvencionada

SEXTO.- El proyecto se desarrolla en Sudán del Sur, todo el territorio y especialmente los estados de Alto Nilo y Unity, frontera con Sudán

Las actividades que se financian por parte de la DPZ son las siguientes:

Adquisición, almacenaje, transporte y distribución de artículos no alimentarios de emergencia entre la población desplazada debido al conflicto en Sudán.

La implementación de esta actividad se fundamentará en la distribución de artículos no alimentarios básicos de emergencia para 3.375 personas desplazadas tanto refugiadas como retornadas que han huido del conflicto en Sudán, de las cuales 1.856 aproximadamente serán mujeres y niñas, lo que supone un 55% del total y 1.519 hombres y niños.

Los artículos no alimentarios de emergencia que se distribuirán para poder responder a las necesidades actuales serán 1 kit de cocina, 1 bidón de 10L, 5 mantas térmicas, 1 mosquitera, 5 esterillas y 1 lámpara solar.

El presupuesto del proyecto y la aportación de DPZ es la siguiente:



CONCEPTO	CANTIDAD	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL	SOLICITADO
A) GASTO CORRIENTE				
Kit de cocina	675	41,6488	28.112,93	16.058,90
Bidón 10L	675	3,888	2.624,40	1.499,13
Mosquitera	675	4,752	3.207,60	1.832,27
Esterilla	3.375	6,912	23.328,00	13.325,62
Mantas térmicas	3.375	8,640	29.160,00	16.657,02
Lámpara solar	675	30,24	20.412,00	11.659,92
Subtotal			106.844,93 €	61.032,86 €
B) GASTO DE INVERSIÓN				
Subtotal				
Gasto Indirecto/gestión	1		6.944,92	3.967,14
TOTALES			113.789,85 €	65.000,00 €

SÉPTIMO.- La entidad beneficiaria se compromete a ejecutar el proyecto entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025.

Así mismo deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Las recogidas en la legislación sobre subvenciones públicas tanto a nivel estatal como autonómico.

Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto.

Difundir y publicitar las acciones emprendidas.

Incorporar en todas sus acciones publicitarias, de cualquier índole que sean: Internet, prensa, cartelería, folletos, etc. así como en los medios publicitarios especializados, el nombre y el logotipo de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Presentar, en su caso, a la Diputación Provincial de Zaragoza los informes de seguimiento, así como el resto de documentación requerida para la correcta justificación de cada una de las actividades realizadas.

Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por la Diputación Provincial de Zaragoza, facilitándole cuantos datos contables o de otro tipo le sean solicitados a tal efecto.

OCTAVO.- El plazo para presentar los documentos justificativos finalizará el 30 de junio de 2026, La justificación de la subvención se hará conforme a los procedimientos específicos de ACNUR, en virtud del convenio suscrito entre Naciones Unidas y los diferentes Estados integrantes de la misma, entre los que se encuentran los Tratados Internacionales



ratificados por el Gobierno Español, Convención sobre privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, así como la convención sobre privilegios e inmunidades de las Agencias Especializadas:

Con el fin de acreditar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como la aplicación de los fondos recibidos a la ejecución del proyecto subvencionado se entregará a la Diputación Provincial la siguiente documentación:

- 1.- Acuse Bancario de recepción de fondos en ACNUR España: Documento emitido por la entidad bancaria a la que el donante ha transmitido los fondos de la subvención.
- 2.- Acuse Bancario de transferencia de fondos de ACNUR España a ACNUR: Que se realiza a la cuenta única habilitada para la recepción de fondos en divisa euros en Viena.
- 3.- Recibo de la contribución por parte de ACNUR: Documento de recepción estandarizado firmado por el Director de Finanzas de ACNUR.
- 4.- Financial Statement/Factura Única: Estado contable sobre el empleo de la subvención en el que se refleja la fecha de emisión, el donante, los fondos recibidos en dólares estadounidenses (divisa de operaciones de ACNUR) y en euros (divisa de la subvención recibida) así como las principales partidas de gasto aprobadas y el nivel de ejecución, firmada por el Director Financiero de ACNUR.
- 5.- Informe narrativo de la actuación justificativo del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

La Diputación Provincial de Zaragoza verificará el cumplimiento y efectividad de las condiciones establecidas en la presente resolución. Así como el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el proyecto objeto de subvención.

NOVENO.- En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887 /2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 2/2003, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, así como por el resto de la normativa de Derecho Administrativo aplicable.

DÉCIMO.- Dar publicidad a la presente subvención directa mediante su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Zaragoza.

UNDÉCIMO.- Comunicar la presente resolución a Intervención General y a Tesorería General.

DUODÉCIMO.- Notificar la presente resolución al interesado.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 44W4LRCPYFGWAM19QL5EDZ679
Verificación: <https://dpz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

